FONTUR COLOMBIA

ADENDA No. 01
INVITACIÓN ABIERTA FNTIAB-084-2021

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – P.A. FONTUR, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SON ENTREGADOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1558 DE 2012."

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso **FNTIAB-084-2021** cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – P.A. FONTUR, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SON ENTREGADOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1558 DE 2012"*, que teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a los términos de la presente invitación, procede a modificar los términos de la invitación abierta, así:

PRIMERA: Modificar el numeral **6.1.2. EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL**, el cual quedará de la siguiente manera:

"6.1.2 EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL:

*Se asignará una puntuación de **sesenta (60) puntos**. Para recibir puntaje en este criterio el proponente deberá acreditar que cuenta dentro en su planta de personal con un Coordinador General del Contrato para cual se le asignaran cincuenta (50) puntos y dos supervisores para efectos garantizar la correcta prestación del servicio para el cual se le asignara treinta (30) puntos y deberá demostrar las siguientes condiciones:*

Coordinador General del Contrato: Cuarenta (40) Puntos

Se requiere un (1) coordinador que pertenezca a la parte directiva o administrativa de la empresa proponente, ya sea por contratación directa o prestación de servicios; quien al momento del inicio de la ejecución del contrato deberá estar a cargo de la ejecución contractual, junto con su equipo de trabajo operativo; situación que será suscrita mediante compromiso del representante legal y será el encargado de:

Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para la ejecución del contrato y actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la entidad teniendo las siguientes obligaciones:

a. Coordinar la acción de los supervisores del contratista.
b. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.
c. Prever o analizar las condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.

d. Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
e. Programar y efectuar la rotación continua de vigilantes y supervisores.
f. Asistir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado.
g. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El coordinador deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- *Profesional universitario en cualquier área administrativas otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.*
- *Tarjeta profesional si lo requiere.*
- *Mínimo diez (10) años de experiencia específica como coordinador en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada o directivo en este tipo de empresas.*
- *Vinculación con la empresa proponente como coordinador de vigilancia, administrativo o directivo con una antigüedad no inferior a dos (2) años de planta o por prestación de servicios.*
- *Acreditar formación en "Controles y Seguridad Informática", con una duración mínima de 40 horas expedido por el SENA* ***y/o por academia de seguridad debidamente reglamentada.***
- *Contar con conocimientos en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada, con una intensidad mínima de 30 horas, avalado por una academia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con capacitación por la arl en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST*
- *Contar con curso de formación y actualización de auditores internos en la norma internacional, mínimo BASC V5-2017.*
- *Ser consultor de vigilancia y seguridad privada por más de 7 años continuos, aportando las resoluciones expedidas por la súper intendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Formación en Gestión de Riesgo, mínimo en la norma ISO 31000:2009.*
- *Diplomado sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST,* ***y/o Diplomado en riesgo operacional.***
- *Contar con formación en auditoria interna en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.*
- *Ser promotor en convivencia y seguridad ciudadana, expedido por la Policía Nacional.*
- *Diplomado en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada* ***y/o Diplomado en gerencia de operaciones mínimo en ISO 18788.***
- *Formación auditor interno Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada* ***y/o auditor gerencia de operaciones mínimo en ISO 18788.***

Supervisores: Veinte (20) Puntos

Los dos (2) supervisores deberán tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- *Profesional universitario en áreas administrativas otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.*
- *Curso de Supervisor vigente expedido por una escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*
- *Acreditación como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- *Vinculación laboral de mínimo tres (3) meses con el proponente acreditado con las planillas de pago de seguridad social*
- *Acreditación como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- ***Especialización en supervisión en entidades oficiales y/o Diplomado en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada, mínimo en ISO 18788.***

(...)"

SEGUNDA: Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda se ratifican como aparecen en la Invitación **FNTIAB-084-2021.**

Dado en Bogotá, el cinco (05) de noviembre de 2021.

EDWIN RICARDO HORTA ROMERO
Gerente Jurídico
Fiducoldex S.A.
Vocera y Administradora del P.A. FONTUR

Preparó: Diego Fernando López Romero – Profesional Jurídico Senior P.A. FONTUR